

**Gobierno del Estado de Tlaxcala (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-29000-02-0901

GF-057

***Alcance***

Del universo seleccionado por 3,587,088.4 miles de pesos, se revisó una muestra por 669,340.0 miles de pesos, que representa el 18.7%, mismos que no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 535, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 140 centros de trabajo que representaron 669,340.0 miles de pesos en el concepto de servicios personales, igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

***Resultados*****Docentes frente a grupo**

1. La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET) dispone de la estadística de personal docente frente a grupo pagados con recursos del fondo, la cual es inconsistente con la nómina del Sistema de Educación Básica ciclo 2011-2012, debido a que existe una diferencia de 2,796 docentes.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala comunicó al gobierno del estado las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-0901-01-001 **Recomendación****Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo**

2. De la estadística en el Sistema de Educación Básica se revisaron 2,892 docentes frente a grupo, de los cuales el 12.1% no se encontró en sus centros de trabajo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala comunicó al gobierno del estado, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-0901-01-002 **Recomendación****Visitas a centros de trabajo: Participación social**

3. En los 140 centros de trabajo visitados, se observó que en 135 se constituyó el Consejo Escolar de Participación Social, pero sólo 98 de éstos operan conforme a las disposiciones aplicables.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala comunicó al gobierno del estado, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-0901-01-003 **Recomendación**

4. Se aplicaron 730 cuestionarios en los centros de trabajo visitados, 427 a docentes y 303 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

**Docentes:**

- El 75.6% afirmó que la escuela tiene las instalaciones suficientes (aulas, sanitarios, agua potable, electricidad).
- El 63.9% percibe que la escuela dispone de los espacios suficientes (patios, canchas deportivas).
- El 39.1% indicó que la escuela tiene un equipamiento suficiente (bancas, pizarrones, estantes, computadoras).
- El 48.7% manifestó que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.
- El 62.3% opinó que las condiciones de la infraestructura de la escuela (instalaciones y espacios) son buenas.
- El 79.6% comentó que el servicio de limpieza de la escuela es bueno.
- El 93.0% recibió capacitación pedagógica en el último año.
- El 94.1% considera que la capacitación que recibe está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- El 74.0% ha recibido capacitación en el uso de nuevas tecnologías.
- El 86.9% considera que la capacitación que recibe en el uso de nuevas tecnologías está orientada a mejorar la calidad educativa.
- El 20.8% cree que el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de sus alumnos es alto.
- El 76.8% califica el nivel educativo de los alumnos como bueno.

Respecto a los factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, éstos fueron: el 73.3% insuficiente atención de los padres de familia; el 8.9% las condiciones de pobreza; el 8.9% deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar; el 1.9% alumnos trabajando; el 6.3% otros factores, y el 0.7% no contestó.

Los principales factores señalados por el cual abandonan la escuela los estudiantes son: el 41.9% problemas familiares; el 21.6% por cambio de domicilio; el 19.4% falta de interés en la educación; el 11.9% por condiciones de pobreza; el 3.5% por otros factores y el 1.7% no contestó.

**Padres de familia:**

- El 63.1% considera que la infraestructura (aulas, sanitarios, talleres, canchas deportivas, patio, agua entubada, energía eléctrica) es adecuada para la correcta atención de los alumnos.
- El 52.8% indicó que se cuenta con equipamiento suficiente para dar atención apropiada a los alumnos (bancas, pizarrones, estantes, computadoras).

- El 56.8% afirmó que son idóneas las instalaciones para el correcto desarrollo educativo de los alumnos (agua entubada, energía eléctrica, aulas, sanitarios).
- El 58.7% mencionó que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.
- El 34.8% tiene algún tipo de participación en la escuela que contribuye a mejorar el aprendizaje de su hijo.
- El 73.2% de los padres de familia acepta que estimula la formación académica de su hijo en su hogar (ayuda a las tareas, mantiene comunicación con ellos, realizó lectura en familia).
- El 55.0% opinó que la educación que se imparte a su hijo en la escuela es buena.
- El 59.0% opinó que el servicio de limpieza en la escuela es bueno.
- El 39.9% de los padres calificó el trabajo de los maestros como bueno.

Respecto a los factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa fueron: el 28.1% condición de pobreza; el 4.9% problemas familiares; el 16.0% falta de atención de los padres; el 7.2% deficiencia en las instalaciones; el 35.8% dejan las instituciones por cambio de domicilio y el 8.0% omitió contestar.

Los principales factores señalados por el cual abandonan la escuela los estudiantes son: el 31.0% por condiciones de pobreza; 12.1% por problemas familiares; 19.9% falta de interés en la educación; 12.2% cambio de domicilio y 24.8% otros factores como: falta de interés del alumno, perfil inadecuado de maestros y la falta de clases.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala comunicó al gobierno del estado, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

#### 12-C-29000-02-0901-01-004 **Recomendación**

##### **Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo**

5. La USET no realizó adquisiciones de equipamiento con recursos del fondo.

##### **Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas**

6. En los 140 centros de trabajo visitados con 2,892 trabajadores revisados no fueron localizadas 349 personas; de éstas, la USET presentó la documentación que ampara los movimientos de 284 empleados, y de 65 no proporcionó evidencia que acredite su situación laboral, a quienes se les pagaron 6,012.5 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala comunicó al gobierno del estado, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

#### 12-C-29000-02-0901-01-005 **Recomendación**

7. No se localizaron a 30 docentes frente a grupo en sus nuevos centros de trabajo a los que se les pagó 2,814.9 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala comunicó al gobierno del estado, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-0901-01-006 Recomendación**

**8.** En las visitas a los nuevos centros de trabajo, no fueron localizados 23 docentes, a los cuales se les pagó 3,884.8 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala comunicó al gobierno del estado, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-0901-01-007 Recomendación**

**9.** Los controles de registros de asistencia son deficientes en 56 centros de trabajo de los visitados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala comunicó al gobierno del estado, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-0901-01-008 Recomendación**

**10.** Nueve docentes que se reportan frente a grupo desempeñan como servidores públicos en municipios y entidades estatales, a los que se les pagó 1,309.4 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala comunicó al gobierno del estado, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-0901-01-009 Recomendación**

**Equipamiento de centros de trabajo**

**11.** La USET no realizó adquisiciones de equipamiento para centros de trabajo.

**Verificación documental del pago**

**12.** Las nóminas revisadas de las quincenas 13-16 de la USET, muestran pagos que no disponen de la firma que garantice su recepción, por 1,983.1 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala comunicó al gobierno del estado, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-0901-01-010 Recomendación**

**13.** El personal habilitado para la entrega de la nómina dispone del nombramiento y expediente de personal debidamente integrado.

**Participación social**

**14.** Como resultado de la revisión, se detectaron diferencias, respecto a la estadística de la USET, en la constitución de 5 consejos escolares de participación social en los centros de trabajo visitados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala comunicó al gobierno del estado, las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-0901-01-011 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala determinó 11 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-29000-02-0901-01-001  
12-C-29000-02-0901-01-002  
12-C-29000-02-0901-01-003  
12-C-29000-02-0901-01-004  
12-C-29000-02-0901-01-005  
12-C-29000-02-0901-01-006  
12-C-29000-02-0901-01-007  
12-C-29000-02-0901-01-008  
12-C-29000-02-0901-01-009  
12-C-29000-02-0901-01-010  
12-C-29000-02-0901-01-011

***Recuperaciones Probables***

*Se determinaron recuperaciones probables por 16,004.7 miles de pesos.*

***Consecuencias Sociales***

El Gobierno del Estado de Tlaxcala pagó a 118 docentes frente a grupo no localizados en sus centros de trabajo, y a 9 que prestan sus servicios en los municipios o en las entidades estatales; además, el 27.4% de los Consejos Escolares de Participación Social no opera adecuadamente, lo que impide que la población estudiantil reciba una educación adecuada.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 11 Recomendación(es).

***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante

la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a pagos improcedentes por 16,004.7 miles de pesos a 118 docentes no localizados en su centro de trabajo, y 9 que prestan sus servicios en los municipios o en las entidades estatales, y por la falta de firma en los recibos de nómina.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET).

### **Antecedentes**

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 535 que también practicó directamente la ASF en el estado de Tlaxcala al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción IV.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 107 y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 26, 27, 48 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 12, fracción X; 13, 16, 69, 70, 71 y 72, de la Ley General de Educación. Artículos 31, 101 y 102, de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala. Artículos 44 y 46, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 59, fracciones I, II y IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Artículo 48, fracción V, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. Artículos 25, fracciones II y IV; 35 y 80, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. Artículo 18, fracciones IV, VIII, XVI, XIX y XX, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Artículos 302 y 514, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 22 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2012. Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos de Participación Social. Disposición octava, párrafo segundo, del Acuerdo 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.